

Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se
dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año X

Teruel 15 Abril de 1922

Núm. 477

APUNTES PEDAGOGICOS

LA CULTURA DE LA MUJER

Triste y lastimoso es ver que aun en el estado de adelantamiento en que se halla el mundo civilizado, no falta quien sea de dictamen que la educación intelectual de la mujer debe ser muy limitada. Para el honor del hombre creemos que ya hay pocos padres, o ninguno, en cuyo ánimo haya tenido el menor influjo una sana educación, que determine no hacer enseñar a leer ni a escribir a su hija, porque así se abre camino para que tenga correspondencia epistolar con su bien intencionado amante. Si tal padre hubiese que así creyera, sepa que cuantos afectos tiernos y recuerdos sensibles hacen grato el nombre de su hija, tantas dejará de experimentar por la ignorancia que le ciega y le esclaviza el corazón.

Poco ha de haber adelantado una nación para sentir la importancia de las ocupaciones a que se ve llamada una mujer. Los primeros acentos que pronunciamos, las primeras impresiones que del mundo exterior recibimos, todo lo recibimos de la madre. Ella es el molde donde toman la primera forma, las virtudes o vicios que adquirimos; la madre es la que puede reprimir sin trabajo aquellos hábitos que nos son a nosotros mismos y a los demás tan molestos y desagradables, y que todo el trabajo por robusto que sea no puede desarraigar en una edad más avanzada. Al asomarse una mala costumbre, ella, la madre, es quien puede extirparla; y

al apuntar una virtud, cultivarla, darle cuerpo y hacer que sea después el escudo contra los malos efectos de muchas pasiones.

Directamente las mujeres y remotamente los hombres, tenemos la culpa de que en nuestra existencia nos parezca corta la vida. Un niño de una mujer que esté bien instruída y quiera tomarse el trabajo como debe, sabe a los cuatro años lo que el de una ignorante a los ocho.

Es sentencia común que «el saber no ocupa lugar.» Más, a pesar de ello, opinamos que hay que distinguir entre la mujer emancipada y libre y la que ha de ser esposa y madre, ocupaciones sublimes a que nunca datemos toda la importancia que tienen, ya que del buen desempeño de ellas nacen las virtudes civiles de una nación. A dichos fines las destina su propia naturaleza y en tal sentido nos referimos hoy a la mujer.

Como esposa, está obligada a ser capaz de granjearse la amistad de un hombre cuyos conocimientos pueden ser extensos y variados, y si bien los suyos no deben ser iguales, sin embargo, deben alcanzar a poder tratar sobre otras materias que las de las modas, vestidos y ocurrencias caseras.

La mujer, como madre, no ha menester de gran sabiduría, pero necesita una cultura especial; porque además de las ocupaciones mecánicas que le imponen los deberes de su familia, hay otros no menos transcendentales. ¿Cómo podrá atender una madre al desarrollo intelectual de sus hijos desde los más tiernos años, si no conoce la ciencia de la razón humana? ¿Y qué diremos de la Fisiología y la Higiene?...

Convengamos en que hay ciertos ramos de cultura indispensables para la carrera de esposa y madre y que todo padre debe procurar que hijas sus los sepan.

Admiramos, sin embargo, a la mujer que a una gran ciencia añada suma modestia; que use sus conocimientos sólo para hacerse más acreedora a su esposo y más hábil para la educación de sus hijas; que use su sabiduría, en fin, sólo como medio de hacerse buena madre y mejor esposa.....

La criminalidad infantil

Admirable me pareció el artículo del señor Castrovido titulado «Niños y cárceles», publicado en *La Voz* hace unos días.

Plumas como esta necesita la infancia—delincuente o inexperta—para alcanzar toda la clemencia necesaria en la justicia penal de sus hechos. Los tribunales ordinarios, las cárceles, la guardia civil, todo ello es fantasma horrible que aterra el alma del niño cuando delinque por vez primera; todo llega a convertirlo en figuras de su teatro de Guignol cuando sucesivas reincidencias han acorchado su sensibilidad y pervertido para siempre su razón.

El problema de la delincuencia infantil está fuera de los límites del Derecho penal, según sostienen M. Garcón, profesor de la Universidad de París; Cuello Catón, de la de Barcelona, y otros muchos. Aún es más: tan lejos están las tendencias del día de incluir a los delinquentes infantiles como delinquentes ordinarios, que, según el señor Cuello Catón, «se tiende a desglosar su reglamentación de los códigos penales y reunir en un sólo cuerpo de leyes todas las disposiciones relativas a los diversos aspectos de la vida infantil, como trabajo, estado civil, tutela, asistencia escolar, etc., etc.» A este conjunto de leyes civiles y penales sobre la infancia es a lo que el Sr. Garraud quiere llamar *Código de Educación*.

Tiene razón el señor Castrovido al pedir al señor Piniés que se preocupe de este problema, seguro de que, al conocer lo que se hace hoy en España con los pequeños delinquentes, su actuación de ministro le incitaría a la supresión de las tan odiosas como ineficaces quincenas, a la protección de estos niños, al establecimiento de casas de correc-

ción; todo ello muy distanciado de las cárceles actuales. Todo esto es ineludible e inaplazable, pero yo quiero hacer al señor Piniés que estudie el problema en sus propias raíces, que investigue las causas de la perversión infantil, y verá fácilmente que este asunto está más en el campo del pedagogo que del abogado, es más bien del hombre que conoce y forma al niño que del que se encarga de castigarlo con la dureza de las leyes, cuando la acción del maestro o no ha existido o ha sido infecunda.

El niño no es un criminal aunque se le culpe de un crimen, como no es un ladrón aunque se le condene por robo. Si visitamos una cárcel, un reformatorio, cualquier establecimiento donde están reclusos jóvenes delinquentes y preguntamos a ellos detalles sobre su educación, su familia, trato de sus padres, compañeros de su infancia y, en general, noticias del ambiente que ha rodeado al niño desde que él se dió propia cuenta de su vida, veremos con pena que gran parte del delito cometido es imputable a los elementos próximos influyentes sobre él, que, más bien que el niño, debieran sufrir su pena, pues él bien castigado y para siempre quedó desde que el destino le colocó en el medio en que ha vivido.

Hace unos días leí que en Sevilla un niño de siete años, jugando con una escopeta, había dado muerte a una hermana suya; «la carga destrozó la cabeza a la niña Angeles, y Antonio ingresó en la cárcel». ¡Horror! A los siete años encerrar en la cárcel a un niño! Conceder un poco de la psicología infantil, veo como una proyección la tortura horrible que ese niño sufriría. Exaltado de suyo, horriblemente impresionado a la vista de lo que su travesura causó, para calmarle no encuentra nuestra justicia *más justicia* que encerrarlo en una cárcel, abandonarlo solo en un calabozo o lanzarlo en medio de los demás penados como un alma despreciable que sólo puede vivir entre el vicio y los viciosos.

Muy tristes reflexiones se nos despertaron, de fijo, a cuantos leímos las ocho líneas de la tal noticia. Estoy seguro que todos como un solo hombre pensamos en que si la casualidad llevó a ese niño a la cárcel a los siete años, en esa «maldita universidad del crimen» se hará un perfecto criminal.

Muy otro debiera ser el procedimiento de corrección y otros los corregidores. Antes

que corregir y castigar, hay que prever y que educar. Es preciso atender a los niños desde la cuna, sustrayéndolos cuanto antes a la mala influencia de su familia, no dejándolos pervertirse ociosos, cuidando de que malas tendencias—congénitas o adquiridas—no afloren en su espíritu. Ese papel de previsión es del maestro. Esta es la idea de Grimaneli al afirmar: «El problema de la criminalidad infantil, sin dejar nunca de ser una cuestión de preservación social, es ante todo un problema de ortopedia moral y, por consecuencia, de educación.»

Así debiera entenderse, y ya tratan buen número de penalistas de entregar este problema a la Pedagogía y a la Medicina, pues más tienen de enfermos—psíquica y fisiológicamente—estos niños que de criminales. El día que así se entienda habrán terminado para el niño las cárceles, los magistrados, la guardia civil y tantas otras torturas horribles; mientras tanto, se abrirán, por el contrario, las casas-escuelas, los patronatos, millares de escuelas infantiles, todo, en fin, que signifique cariñosa enmienda, cuidados paternales, franca mano de un amigo que corrige a otro convenciéndole e instruyéndole en normas de trabajo y de virtud.

Adriano Teruel
Maestro nacional.

Sección oficial

ESCUELAS NACIONALES

INCOMPATIBILIDAD

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 6 DE MARZO

(Boletín Oficial del 28)

Sobreseyendo el expediente del maestro D. Belisario Rodríguez.

Visto el expediente incoado al maestro sustituido de Lage (La Coruña), D. Belisario Rodríguez Caneiro;

Resultando que el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de noviembre último, remite una certificación expedida por el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de aquella capital, en la que consta que el maestro sustituido de Lage, D. Balisario Rodríguez Caneiro, se

posesionó del cargo de juez municipal de la mencionada localidad en 1.º de enero último;

Resultando que, pedido informe al inspector de Primera enseñanza, éste con fecha 23 de febrero último, remite oficio del presidente de la Audiencia territorial en el que consta que la Sala de gobierno de la misma le admitió la renuncia en vista de la incompatibilidad, notificándole tal resolución en 18 del mismo enero:

Considerando que la Real orden de 12 de julio de 1875 determina que los maestros sustituidos que ejerzan cargos públicos y no los renuncien en el término de un mes optan por ellos, perdiendo el sueldo y derechos que disfrutaban como maestros sustituidos;

Considerando que el Sr. Rodríguez Caneiro se posesionó del cargo de juez municipal en primero de enero y en 18 del mismo le fué notificada la resolución de la Sala de gobierno, admitiéndole la renuncia,

Esta Dirección general ha acordado el sobreseimiento de este expediente, pero teniendo en cuenta que pueden haber desaparecido las causas que motivaron la sustitución del referido maestro, que por el inspector de Primera enseñanza se proceda a la revisión del expediente de sustitución.

Lo digo, etc.—*Tangil*.

Señor inspector jefe de Primera enseñanza de La Coruña.

DEBLIGACIÓN DE LOS INTERINOS

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 2 DE MARZO

(Boletín Oficial del 28)

Disponiendo se cumpla la condición quinta de la Real orden de 17 de abril de 1920, causando baja en las listas de maestros interinos los que se nieguen a servir en las Escuelas que les correspondan.

Varias Secciones administrativas de Primera enseñanza manifiestan a esta Dirección las dificultades con que tropiezan para proveer, interinamente, las Escuelas, por negarse sistemáticamente los maestros del turno de interinos a desempeñarlas, contraviniendo, con diversos pretextos y excusas de salud, lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de febrero de 1919 y 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 de los mismos mes y año;

Vista la condición quinta de esta última Real disposición,

Esta Dirección general ha resuelto que se cumpla el precepto citado y que causen baja

definitiva en las listas los interinos que se nieguen a servir las Escuelas que les correspondan, cualquiera que sea el motivo y los justificantes que acompañen para excusar la precisa obligación que les incumbe.

Lo digo, etc.—*Tangil.*

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

REMITIDO

Se nos suplica la subicación del siguiente artículo:

A los Maestros consortes

Os supongo enterados de las Bases presentadas por la Nacional para la reforma del próximo Estatuto. En una de dichas bases, (la relativa a los consortes), se nos trata sin consideración. Debemos todos aprestarnos a una común, rápida y enérgica protesta, pues la gravedad del caso lo requiere.

Creo inútil que gastemos el tiempo en lamentaciones periodísticas. Como mi pensamiento es recurrir directamente a los Poderes públicos a fin de evitar, en lo posible, que en el futuro Estatuto se lesionen nuestros actuales derechos, es por lo que me dirijo a todos vosotros para que a la mayor brevedad, me remitais vuestras adhesiones por *tarjeta postal al Apartado de Correos, núm. 626 Madrid.*

Conviene que en cada tarjeta firmen su adhesión los dos consortes de cada matrimonio, indicando sus respectivos números en el Escalafón general. No será necesario advertir que cuantas más adhesiones haya será mucho mejor para contrarrestar los efectos de las bases presentadas por la Nacional.

La fuerza de la razón y de la justicia es muy grande, pero es mucho mayor todavía cuando va acompañada de la fuerza de los números.

Vuestro compañero,

Eduardo Bernal.

Madrid y Abril 1922.

VARIA

PASCUA DE FLORES

Cuando el presente número salga de la máquina, la Iglesia católica habrá anunciado, por medio de las campanas, la fiesta solemne de la

Resurrección del Señor, que se celebra, por institución de la misma Iglesia, el domingo inmediato después del 14 de la luna de marzo.

Para hallar con más facilidad el primer día de la luna, y por consiguiente el 14, mandó el concilio de Nicea que se sirviesen del ciclo de 19 años, porque al fin de este tiempo las lunas nuevas caen en los mismos días del año solar. Después se ha llamado este ciclo número áureo, por razón de las letras de oro con que se señalan las lunas nuevas en el calendario.

Las ceremonias con que la Iglesia celebra la Pascua, según el misal romano, son las siguientes:

«Los altares se cubren con los ornamentos de que han sido despojados durante los días precedentes. Se enciende por medio de una chispa arrancada a un pedernal un fuego que bendice un sacerdote. Los cirios de la Iglesia, apagados previamente, se encienden con este fuego, y después se canta el himno *Exaltet jam angelica turba*. En seguida se enciende y bendice el cirio Pascual, y se leen 12 pasajes sacados de los libros históricos y proféticos de la antigua Alianza. Seguidamente comienza la misa, pero sin introito. Toda la fiesta tiene aire marcadísimo de alegría, y las campanas, mudas hace días, se lanzan a vuelo, y el pueblo manifiesta su alegría saludando la Resurrección del Señor y la terminación de la cuaresma. En Roma, el Papa, con toda la pompa de sus vestidos pontificales y la cabeza cubierta con la tiara, da al medio día su bendición solemne *urbi et urbi.*»

Hermosa como clavel reventón, se nos presenta la Pascua en este año; el sol con todo su esplendor parece que se asociará a la fiesta. Después del recogimiento que impone la Semana Santa se desborda el buen humor, las plazas de toros abren sus puertas, y de par en par su bolsillo el mundo taurófilo, que el pueblo nuestro de pan y toros se resignará a dejar de serlo de pan material y espiritual, pero lo que es de toros, no...

NOTAS

LOS ALQUILERES DE CASA.

Toda la prensa del ramo se queja de lo poco y mal que los Ayuntamientos abonan a sus Maestros, el importe de alquileres de casa-habitación. Hay compañeros que no han podido pagar a su casero y han sido desahuciados.

23. El conde de Ampurias era uno de los señores más ricos y calificados de Cataluña. Cuando *Ramón Berenguer* pasó a la Provenza con motivo de aquellas guerras, dejóle de regente en Barcelona, dióle en feudo los castillos de Cirret y de Molina, y le encomendó la administración y gobierno del condado y la persona de su hijo. Ensoberbecido el de Ampurias, sueña con crear un estado independiente en territorio de Castellón de Ampurias, y protegido por una hueste, corre las comarcas limítrofes haciéndose así, según las frases de Pujades «pirata y corsario por los mares del Principado y además salteador de caminos, saliendo a sus encrucijadas, rompiendo la seguridad, paz y tregua, y exigiendo y haciendo pagar derechos a los ciudadanos y moradores de Barcelona y cobrando mayores exacciones y derechos de los que antes acostumbraba a recibir de los demás pasajeros que transitaban por sus tierras y condado.» Para poner coto a aquellas demasías, *Ramón Berenguer III* sale de Barcelona al frente de un escogido ejército: el de Ampurias fortifica sus villas y castillos, particularmente Castellón, donde residía. Sin embargo, siéntese tan incapaz de resistir, que ofrece su misión al barcelonés, y éste le impone la condición de entregarse. El conde de Ampurias, mal de su grado, más para evitar mayores males, constitúyese prisionero en Barcelona. *Ramón Berenguer* obligó al rebelde a restablecer las cosas tal y como estaban antes de la sublevación, a pagar una fuerte indemnización por gastos de guerra, y a muchas otras condiciones a cual más duras, pero todas muy equitativas (agosto del año 1128).

24. Los antiguos cronistas catalanes y también los modernos historiadores, aunque recuerdan la expedición marítima del conde Armengol de Ampurias, en el año 813, contra los piratas corsos y árabes que causaban crueles depre-

titud de pobladores, y Tarragona comenzó a recobrar su pasada importancia.

18. Renovada por Olegario la consideración de cruzada, a la empresa contra Tortosa, y predicada por este arzobispo, a las muchas fuerzas reunidas por el barcelonés, uniéronse algunos extranjeros y quizá algunos buques genoveses y pisanos. La campaña se llevó con rapidez; y en el día señalado, las tropas que marchaban por tierra, y los buques que penetraron por el Ebro, encontráronse frente a Tortosa. El poder musulmán que la defendiera, debilitado por los almorávides, y herido en el corazón por la conquista de Zaragoza, ganada algunos meses antes por el *Batalador*, se reconoce impotente, y Tortosa se rinde sin lucha, declarándose tributaria o feudo de *Ramón Berenguer III* (año 1119).

19. Sin dormirse sobre sus laureles dirígese éste hacia Lérida cuyo gualf, a semejanza de lo que hiciera Tortosa, le entrega los castillos de Serós, Aytona, Alcolea, Castellades, Escaps, Albesa, Lebríol, dándole además rehenes. Por su parte, el barcelonés se comprometió a poner a su disposición el número de galeras necesarias, para que el humillado gualf transportara a Mallorca su familia, su servidumbre, sus bienes y doscientos caballos (año 1120).

Más aquellas posesiones en las cercanías de Lérida no bastaron a tener a raya a aquellos islamitas; al contrario, seis años después (año 1126), penetran en los Estados del barcelonés, talan campos, queman ciudades y dan muerte a hombres y animales. Y hallando a la hueste cristiana delante del castillo de Corbins, entre Lérida y Balaguer, junto a la confluencia del Segre y del Noguera Ribagorzana; hacen en ella terrible mortandad. Tan grande fué, que en ella encontraron los mahometanos la revancha de la expedición del *Batalador* a Andalucía, que precisamente la daba cima por entonces.

20. Comprendió así el monarca aragonés cuanto le importaba cuidar de sus Estados; pues dueños los almoravides de sus fronteras, aquel éxito despertaba su codicia. Para subvenir a las contingencias posibles, sollicita la alianza de *Ramon Berenguer III*, y en una conferencia que ambos soberanos celebran, acuerdan vivir como amigos y auxiliarse mutuamente. Aquel pacto de alianza, estrechó las relaciones de Aragón y Cataluña, prestó a ambos Estados fuerza y prestigio, y concurrió en días próximos al cumplimiento de más a los empeños.

21. Más el conde *Ramon Berenguer* no ilustró su nombre únicamente en sus guerras con los moros: también peleó contra sus correligionarios los cristianos.

La ciudad de Carcasona perteneciale en pleno derecho por pactos anteriores; más el vizconde Bernardo Atón, que la gobernaba, teníase la detentada, pues para nada reconocía su autoridad. Reclamala el de Barcelona y estalla la guerra apoderándose *Ramon Berenguer* de la ciudad; pero vuelto a Barcelona, Atón, aliado con el conde de Tolosa, penetra en Carcasona cometiendo muchos atropellos contra sus príncipes moradores.

Ante aquellos excesos; *Ramon Berenguer*, marcha contra el vizconde, auxiliado por su hermano de madre Aymerico. Dispuestos a venir a las manos ambos ejércitos, interviene Ricardo, arzobispo de Narbona, y suscribese un tratado por cuya virtud el vizconde Bernardo Atón entrega al conde de Barcelona una fuerte indemnización de guerra y diez castillos de su propiedad en términos del Albigeois, Tolosa, Nîmes, Agde y Beziers. Dueño de ellos, entrégaselos en feudo al mismo vizconde, que de ellos le hiciera dueño; y en cuanto a Carcasona, para no irritar al conde de Tolosa, sólo se convino, que se procuraría que fuera entregada al barcelonés (año 1112).

22. Cuatro años después (1116), visitó buen número de importantes ciudades de Provenza, dejando así afirmadas íntimas relaciones entre Cataluña y aquella cultísima comarca. Estas relaciones le complicaron en gravísimos sucesos. El conde de Tolosa, Alfonso Jordán, creíase con mejores derechos a la Provenza, que los que Dulce llevó a su esposo *Ramon Berenguer*, de aquí la enemistad de entrambos. Despojado Jordán de su condado por Guillermo IX, conde de Poitiers y duque de Aquitania (año 1121), aprovecha la ocasión de hallarse éste al lado acá de los Pirineos, peleando en unión del *Batalador* y recobra a Tolosa con sus posesiones. Guillermo vuelve a Francia, y se une con el conde barcelonés, contra Alfonso Jordán, quien a su vez se alía con Bernardo Atón. *Ramon Berenguer* y Guillermo sitian en Orange a Alfonso Jordán (año 1125); y aunque los sitiados llegaron a verse en el último aprieto, lograron que el asedio se levantara; y poco después notorias ventajas, pues Jordán llegó a intitularse (año 1124), conde de Tolosa, duque de Narbona y marqués de Provenza.

El duque de Aquitania hubo de no insistir en sus pretensiones; más sintiéndose Alfonso Jordán con medios para disputar la Provenza, continúa la guerra con *Ramon Berenguer*, a quien ayuda su hermanastro Aymerico. Larga y pertinaz fué esta guerra, que por fin terminó por un tratado que se firmó el 16 de septiembre de 1125. Por su virtud, *Ramon Berenguer*, la condesa Dulce su esposa y sus hijos, cedieron a Jordán determinadas ciudades, fortalezas y territorios, y el conde Alfonso y su conyuge, cedieron al conde de Barcelona su esposa e hijos, la mitad de Aviñón y de los castillos de Pont de Sorgues, de Caumont y de Tor y toda la tierra de Provenza desde el nacimiento del Durance, a lo largo de este río, hasta el Ródano y el mar, con todas sus dependencias.

Los Maestros de Madrid han pedido aumento por indemnización de casa y no solamente han visto desestimada la petición, sino que, al ir a cobrar la mensualidad de marzo, se han encontrado con que se les abonaba solamente la mitad por falta de consignación.

Los Maestros madrileños se lamentan y con razón; más pueden consolarse si quieren: dense una vueltecita por esta provincia y sabrán lo que sucede, respecto del particular, a la mayor parte de los Maestros...

Por más que no necesitan recorrer la provincia; para ello basta con que visiten la capital y verán que el Ayuntamiento debe a sus Maestros pasa de seis meses de indemnización por alquileres de casa, sin vislumbrarse posibilidad de cobrar por ahora.

Solamente que, eso sí, no es por excepción, sino por agobios del tesoro municipal; los empleados del Ayuntamiento tampoco van al corriente, debido a la misma causa. Pero...

Y es inútil recurrir en queja al ministerio de la Gobernación; allí no se hace caso de estas cosas; por mucho, se publica una Real orden *excitando el celo* de los Ayuntamientos al cumplimiento de «tan sagrada obligación» y nada más.

Porque no se contesta siquiera.

A los Maestros del partido de Albarracín

Se convoca a los señores Maestros del partido a una reunión que tendrá lugar el día 23 del actual en Albarracín, (2.ª sección) y el 30 en Santa Eulalia, (1.ª sección), para discutir las Bases presentadas por la Ponencia de la provincial, legalización de la Asociación del partido, y cuantas mociones presenten los compañeros.

Por circunstancias especiales se convoca por esta vez en Albarracín a la 2.ª sección y no en Terriente donde es cabeza de ella.

Se ruego la mayor asistencia posible.
Santa Eulalia, 13 de Abril de 1922.—D. Rios.

NOTICIAS

Permuta

Por esta Sección Administrativa ha sido remitido para su informe a la de Huesca expe-

diente de permuta incoado entre doña Josefa Lasheras, de Jabaloyas, y doña Nicolasa Escriche de Beramy (Huesca).

Credencial devuelta

Al Jefe de la Sección de Guadalajara le ha sido devuelta credencial a favor de D. Hilario Vicente dando cuenta del fallecimiento del interesado.

Nombramiento

Al Alcalde de Villafranca del Campo se remite credencial a favor de D. Alfredo Font Loras.

Petición denegada

A doña Irene Sanz y doña Encarnación Carrión les ha sido desestimada la solicitud de plenitud de derechos.

Poseiones

Se ha posesionado de la escuela de niños de Pozuel del Campo, D. Mariano Báguena, nombrado en virtud del derecho de cónyuges.

—Igualmente de la de niñas de Calamocha a doña Columba Collados.

Antecedentes profesionales

Al Jefe de la Sección de Valencia comunica el de esta provincia que con fecha 5 de Septiembre se remitieron los antecedentes profesionales de D. Martín Gracia.

Mejora de pensión

Le ha sido concedida mejora de pensión de 400 pesetas a doña Antonia Melendez.

Cese

En virtud de excedencia ha dejado de prestar sus servicios en la escuela de Rudilla D. Delfin Peña.

Nombramiento

Ha sido nombrado Maestro propietario de la escuela de niños de Orrios, D. Enrique Hernández.

Permutas

Han sido nombrados en virtud de permuta D. León Gómez para la escuela de niños de Aguilar y D. Pascual Remohí, de Mascorell, (Castellón).

Servicio

La Sección remite a la Junta Central recibo de entrega del certificado de clasificación de T. Molina.

Documentos

A D. Enrique Hernández se le reclaman documentos para el Escalafón y su expediente personal.

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros
MADRID

Incendios.—Accidentes del trabajo

Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas

Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en *forma cíclica* (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

S Maestro... de

Franqueo
concertado